MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 2015-2020/2019-568

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO" ID 367090 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomás Romero Pereira, 30 de julio de 2019-

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2019 ID 367090 para la "**Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito" ID 367090**, que fuera presentado al Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *La firma ENGADI S.R.L., es adjudicada por EL TOTAL para la provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito para la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar la única oferta para el proceso licitatorio. 5.3.-. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA Al INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL: 5.3.1.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nro. 03/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DISTRITO" CON I.D.N° 367090 a la firma ENGADI S.R.L. hasta el monto de Gs.483.035.562- (Cuatrocientos ochenta y millones treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos guaraníes).- 5.3.2.- AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado. 5.3.3.- INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda. ES NUESTRO DICTAMEN.-*

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, específicamente en el Objeto del Gasto 840 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. -

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1°.- **APROBAR** el Dictamen emitdo por el Comité Evaluador para el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2019 para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito" ID 367090.

ART. 2°.- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" ID 367090 a la empresa **ENGADI S.R.L., con RUC Nro. 80032591-5,** hasta un monto total de **Gs. 483.035.562-** (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y tres millones treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos). –

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
VICTOR CARLOS PINCOSKI
Intendente Municipal

ART. 3º.- Instruir a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN Nº 15-20/2019-074.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2019-568 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: *POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO"*, CON I.D. Nº 367090 **Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios elevados por el Ejecutivo Municipal a consideración de la Junta Municipal, para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "*Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito"*, con I.D. N° 367090.-

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"; y*

Que, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, el pleno de la Junta Municipal constituida en Comisión, dictamina favorablemente y recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2019-568 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: *POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO"*, **CON I.D. Nº 367090, A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., con R.U.C. N° 80032591-5. -**

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, por la suma de **Gs. 483.035.562** (*Guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos)* con la empresa **ENGADI S.R.L., con R.U.C. N° 80032591-5. -**

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

NICOLÁS BARRIOS ALLENDE
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira…02…de…Agosto… del 2.019.

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal